

quen pago en divisas, deberán ser presentados, para su aprobación, si procede, en la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial. Se tendrá en cuenta el Decreto 617/1968, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), sobre Empresas consultoras y de Ingeniería Industrial españolas.

Novena.—La presente autorización no prejuzga las medidas que sea preciso adoptar para prevenir o corregir la contaminación de la atmósfera. A tal fin, y conforme dispone el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Industria de 18 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), CEPSA deberá presentar, en la Delegación Provincial en Cádiz del Ministerio de Industria y Energía, un proyecto específico, triplicado, independiente del general de la planta.

Diez.—Cosa análoga a la indicada en el punto anterior, deberá ser realizada por CEPSA en lo que respecta a la depuración de las aguas que resulten contaminadas.

Once.—En lo que se refiere al aprovechamiento de la energía, deberá cumplimentarse lo que dispone el artículo 2.º del Real Decreto 3139/1977, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), y la Orden del Ministerio de Industria de 26 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio); para lo cual, CEPSA presentará, en la citada Delegación Provincial del Ministerio, el proyecto correspondiente en el número de ejemplares que se indica en la Orden ministerial mencionada de 26 de abril de 1977.

Doce.—Las instalaciones y los tanques de almacenamiento, deberán cumplir las normas y prescripciones técnicas del Reglamento de Seguridad de Refinerías de Petróleo y Parques de almacenamiento de productos petrolíferos, aprobado por Decreto 3143/1975, de 31 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre).

Trece.—El Director Técnico responsable de la instalación, acreditará ante la citada Delegación Provincial del Ministerio, que en las obras se han realizado con resultado satisfactorio los ensayos y pruebas prescritos en las normas y códigos que se utilicen en el proyecto.

Catorce.—La Administración se reserva el derecho de realizar las pruebas que estime convenientes.

Quince.—CEPSA dará cuenta de la terminación de las obras al Delegado Provincial en Cádiz del Ministerio de Industria y Energía, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito las instalaciones no podrán entrar en funcionamiento. Una copia del acta de puesta en marcha deberá ser remitida a esta Dirección General de la Energía.

Dieciséis.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización si se demuestra el incumplimiento de las condiciones impuestas, la existencia de discrepancias fundamentales con relación a la información suministrada, u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cádiz.

15118 *RESOLUCION de 22 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª, AS/co-2.250/78.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 14 de la «Santa Perpetua I y II».

Final de la misma: Apoyo número 1.

Término municipal a que afecta: Polinyá.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 0,210 metros de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 125,7 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Castilletes metálicos.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de mayo de 1980.—El Delegado provincial.—9.522-C.

15119 *RESOLUCION de 22 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª, LD/co-8.626/78.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo número 20 de la línea Sabadell Palau.

Final de la misma: Apoyo número 5, derivación a E. T. «Vi-gueras».

Término municipal a que afecta: Polinyá.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 652 metros de tendido subterráneo

Conductor: Aluminio-acero de 125,7 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Castilletes metálicos.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de mayo de 1980.—El Delegado provincial. 9.523-C.

15120 *RESOLUCION de 23 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª, LD/co-30.807/78.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Cable establecido en calle S. Rusinyol, que enlaza en la E. T. «Martí y Coloma».

Final de la misma: E. T. número 1 y 2 (con entrada y salida).

Término municipal a que afecta: Premiá de Mar.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 80 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio; 3 por 95 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Una de 250 KVA. 25/0,398-0,230 KV.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones, que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de mayo de 1980.—El Delegado provincial. 9.524-C.

15121 *RESOLUCION de 24 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Zaragoza, sobre autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, E.T. 25 KVA. y su acometida a 10-15 KV., para depuradora de aguas, en el término municipal de Borja (A.T. 34/79).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición del Ayuntamiento de Borja, con domicilio en Borja, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de tipo interior y su aco-